

Edicto No. SG -1277-2020 RV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.107-19 RV, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 461 - 20

Panamá, 10 de Julio de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

• • •

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No.D-1277-19 RV de veintinueve (29) de octubre de 2019, en contra del agente económico **TODO A DÓLAR – SUCURSAL No.5.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)

ELÍAS ELÍAS CABRERA

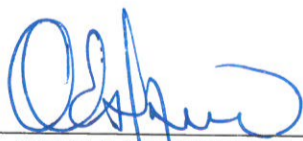
Director Nacional de Protección al Consumidor.

(Fdo.)

LICDO. OSVALDO ESPINO P.

Secretario General

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Nueve (9) de Septiembre de dos mil veinte (2020), a las Nueve de la Mañana (9:00 AM), por el término de veinticuatro (24) horas.


LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

